

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No .121 DE 2013, PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSTRUCTOR PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA A DISEÑAR Y CONSTRUIR DE VIP EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Urbanismo y Construcción, de mínimo noventa y nueve (99) y hasta ciento diez (110), soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda unifamiliar, en el proyecto denominado Villa Marcela III, ubicado en el Municipio de SABANAGRANDE, Departamento de ATLÁNTICO, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas dentro de la audiencia pública realizada el 07 de febrero de 2013 a partir de las 08:45 a 09:30 a.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia, desde las 08:45 a.m. y hasta las 09:30 a.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 31 de enero de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.1 Inquietud formulada por correo electrónico: *“.Se prorrogue la entrega de las propuestas indicada para el próximo 15 de Febrero de 2013, debido a que en la ciudad de Barranquilla se adelantan las fiestas de los Carnavales desde Feb 9 al 12 de 2013, días totalmente no laborales lo que nos imposibilitaría que nos entregaran a tiempo las pólizas y las garantías bancarias respectivas”.*

Respuesta:

No se acepta la observación, sin embargo, en el evento en que el Comité Técnico decida ampliar el plazo para el cierre de los procesos, se procederá a hacer la modificación correspondiente mediante adenda, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9 Prórroga del plazo del cierre y modificación del cronograma de los términos de referencia definitivos.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACION DEL PROPONENTE.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 121, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico relacionadas con esta categoría.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 Inquietud formulada por correo electrónico: *“En el Capítulo 3.4. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO. Se ampliara la participación a profesionales de la arquitectura e Ingenieria que hayan sido funcionarios públicos que hayan tenido cargos de Dirección y/o Subdirección, que dentro de sus funciones hayan ejercido Dirección, Supervisión de Programas de Vivienda de Interés Social en los últimos Tres (03) años.”*

Respuesta

La experiencia solicitada en el numeral 3.4. Equipo mínimo de trabajo de los términos de referencia obedece a la necesidad de contar con un equipo de profesionales cuya experiencia se haya desarrollado en obra, para el caso particular construcción de viviendas, en la medida en que la convocatoria busca seleccionar un contratista que ejecute un proyecto de vivienda. En virtud de lo anterior, no se acoge su observación.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria 121, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.